



Secretaría General de Educación y
Formación Profesional
Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

D^a CLARISA VÁZQUEZ PINHEIRO, JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PLANIFICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CERTIFICA:

Primero.

Que, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, mediante Resolución de *19 de febrero de 2026* del Secretario General, **por la que se acuerda la fase de consulta pública previa y la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 140/2012, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incorporar la especialidad de Danza Española**, publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura el *día 2 de marzo de 2026*, se acordó la apertura del trámite de consulta pública previa y presentación de sugerencias en relación con el citado proyecto de Decreto.

Segundo.


Que el plazo de participación ciudadana **se inició el día 3 de marzo de 2026**, día siguiente al de la publicación de la mencionada Resolución en el Portal de Transparencia, y **finalizó el 17 de marzo de 2026**, una vez transcurridos quince días naturales, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.


Tercero.

Que, dentro del plazo habilitado, se han recibido las siguientes aportaciones:

A) Sugerencias relacionadas con el proyecto normativo:

Presentadas a través correo electrónico habilitado por el servicio de ordenación académica y planificación de centros educativos, ser.ordenación@juntaex.es, concretamente una comunicación presentada por **D^a Montserrat Franco Pérez, directora de la Escuela de Danza de Cáceres**, en las que formula diversas propuestas relativas a la redacción de asignaturas, denominaciones, coherencia terminológica con el Real Decreto 85/2007 y desarrollo curricular, entre las que se señalan:

Csv:	FDJEXRCB76ZANRJ9G4NB36NBMA7SDE	Fecha	20/03/2026 11:36:58	
Firmado Por	M ^a CLARISA VÁZQUEZ PINHEIRO - J. Serv. Ord. Academica Y Planif. C.educ			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



- Inclusión de la asignatura **Baile Flamenco** dentro del listado de asignaturas que conforman el perfil flamenco.
- Supresión de explicaciones entre paréntesis bajo algunas asignaturas, al constar ya su organización en el Anexo V.
- Modificación de la denominación de **Técnicas Básicas** por **Técnicas Básicas de Danza** en el Anexo V.
- Sustitución del término **Flamenco** por **Baile Flamenco** en 5.º y 6.º curso, conforme a la denominación del Real Decreto 85/2007.
- Indicación de que el itinerario debe denominarse **Baile Flamenco**, y no “especialidad Flamenco”.
- Propuesta de denominar la asignatura indicada en la página 28 como “**Flamenco – Baile Flamenco**” para reflejar adecuadamente su adscripción en 1.º–4.º y en 5.º–6.º curso.
- Inclusión del desarrollo curricular de las asignaturas **Técnicas Básicas de Danza y Danza Española**.

b) Sugerencia no relacionada con el proyecto normativo:

Asimismo, se ha recibido a través del área personalizada *Miespacio* (TuAtención) una aportación presentada por **D. Fernando García Rodríguez**, en representación de la Asociación Econodocentes, relativa a la modificación del currículo y atribución docente derivada del **Decreto 110/2022**.

Dicha propuesta **no guarda relación con el objeto del presente proyecto de Decreto**, al referirse a otro texto normativo distinto, por lo que **no se ha tenido en cuenta en este procedimiento**, quedando no obstante debidamente incorporada al expediente a efectos de constancia.

Cuarto.

Que las aportaciones recibidas han sido incorporadas al expediente y serán objeto de valoración en el correspondiente informe de análisis de sugerencias, conforme a lo previsto en la normativa vigente, salvo aquellas que no guarden relación con el contenido del proyecto normativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general referida, expido el presente certificado.

La Jefa de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos

Csv:	FDJEXRCB76ZANRJ9G4NB36NBMA7SDE	Fecha	20/03/2026 11:36:58
Firmado Por	Mª CLARISA VÁZQUEZ PINHEIRO - J. Serv. Ord. Académica Y Planif. C.educ		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

